



NO AFECTA PRESUPUESTO

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETA DE GARANTIA HECHA EFECTIVA N° 256248-0 DEL BANCO DE CHILE, CONSTRUCTORA ABDO ORTIZ ORTEGA, COMUNA DE SAN VICENTE.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA 1087 N° RANCAGUA, 10 ABR 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Boleta de Garantía N° 256248-0 del Banco de Chile por un monto de 8.40 U.F con fecha de vencimiento al 18 de Septiembre de 2014, suscrita por **Abdo Ortiz Ortega, Rut: 10.826.193-5**, e ingresada a este Servicio con el objeto de Responde fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y cauciona buena ejec. De las Obras y su buen Comport. Y Resuelvo 1 letra f) RES 4672 (V y U) 04-08-2011 1 Benef San Vicente.
- b) El Comprobante de Ingreso N° 8674 de fecha 06 de Octubre del 2014 por la suma de \$ 202.849.- correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto anterior, cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
- c) La Boleta de Garantía N° 210057 del Banco BCI por un monto de 8.13 U.F con fecha de vencimiento al 02 de Junio de 2015, suscrita por **Abdo Ortiz Ortega, Rut: 10.826.193-5**, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar Cauc. Buena Ejec. Y buen comp. De las obras FSV III Benef Marcelino Vargas San Vicente.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades me confiere el D.S. 355/76 y Resolución N° 642 de fecha 26.08.2014 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución 2170 de 02.08.2010 modificada por Resolución 4073 de fecha 11/09/2014 ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1. **DEVUÉLVASE a Abdo Ortiz Ortega, Rut: 10.826.193-5**, la suma de \$ 202.849.- correspondiente al monto hecho efectivo por la Boleta de Garantía indicada en el visto a) de la presente Resolución Exenta.
- 2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por orden del Sr. Director"



RICARDO GONZALEZ CAMPOS
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU REGION DEL LIBERTADOR/
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Vo.Bo. Depto. Jurídico

RGC/MG/MAR/UA/UA
DISTRIBUCION

- Dirección
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Unidad de Obras Habitacionales
- Unidad de Obras Habitacionales – José Urrutia
- Oficina de Partes.